



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARÍA  
*Herrera  
Carrera*

000092

## SESIÓN NO PRESENCIAL N° 661/18 DEL CONSEJO DIRECTIVO Martes 23 de enero de 2018

En Lima, siendo las 09:00 horas del día martes 23 de enero de 2018, de conformidad con el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, se dio inicio a la Sesión N° 661/18, contándose con la participación del señor Rafael Munte Schwarz, Presidente del Consejo Directivo, el señor Manuel Ángel Cipriano Pirgo, el señor Jesús Otto Villanueva Napurí, el señor Víctor Revilla Calvo y el señor Jesús Guillén Marroquín, todos miembros del Consejo Directivo.

La sesión contó además con la participación del señor Sergio Cifuentes Castañeda, Gerente General, el señor Luis Alberto Arequipaño Támara, Gerente de Asesoría Legal y la señora Milagros Augusto Shaw, Secretaria del Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo emitieron sus votos a través de correos electrónicos enviados a la Secretaria del Consejo Directivo.

### I. ORDEN DEL DÍA

#### I.1. Ampliación de plazo para presentar comentarios al Proyecto de Norma que establecerá el Sistema de Tarifas del Servicio de Televisión de Paga

Mediante Memorando N° 00074-GG/2018 la Gerencia General elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL el Memorando N° 00036-GPRC/2018 y el Informe N° 00019-GPRC/2018 relacionado a las solicitudes de ampliación de plazo para presentar comentarios al Proyecto de Norma que establecerá el Sistema de Tarifas del Servicio de Televisión de Paga

Con Resolución de Consejo Directivo N° 159-2017-CD/OSIPTEL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de diciembre de 2017, se aprobó la publicación para comentarios del Proyecto de Norma que establece el "Sistema de Tarifas del Servicio de Televisión de Paga".

A través del artículo 3 de la citada resolución se otorgó un plazo de treinta (30) días calendario, para que los interesados puedan presentar sus comentarios respecto al Proyecto Normativo. Dicho plazo venció el 22 de enero de 2018.

Asimismo, en el artículo 4 de la misma resolución se dispuso la convocatoria a una audiencia pública, programada para el 1 de febrero del año en curso.

Las empresas operadoras América Móvil Perú S.A.C., DIRECTV Perú S.R.L y Telefónica del Perú S.A.A., así como la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional - AFIN han formulado solicitudes de ampliación de plazo para remitir comentarios al Proyecto Normativo, señalando que tienen a su personal en proceso de emisión de comentarios de otros proyectos normativos y por las gestiones y coordinaciones con el MTC de cara a la próxima visita del Papa Francisco que se llevará a cabo entre el 18 y el 21 de enero de 2018.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTELNOTARIA  
*Herrera  
Carrera*

En ese sentido, considerando lo expuesto por las empresas operadoras y a efectos de otorgar mayor predictibilidad, oportunidad y transparencia a las decisiones normativas del OSIPTEL, resulta razonable otorgar un plazo adicional para la presentación de comentarios al Proyecto de Norma.

#### **Acuerdo 661/3031/18**

Visto el Informe N° 019-GPRC/2018, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Ampliar en quince (15) días calendario adicionales el plazo previsto en el artículo 3 de la Resolución de Consejo Directivo N° 159-2017-CD/OSIPTEL, para la presentación de comentarios al Proyecto de Norma que establecerá el Sistema de Tarifas del Servicio de Televisión de Paga; con lo cual dicho plazo vencerá el 06 de febrero de 2018.
- Modificar la fecha de la Audiencia Pública convocada en el artículo 4 de la Resolución N° 159-2017-CD/OSIPTEL, la cual se realizará el 15 de febrero de 2018.
- Encargar a la Gerencia General que disponga las acciones necesarias para que la correspondiente resolución se publique en el Diario Oficial El Peruano; y asimismo, para que dicha resolución, con su Informe Sustentatorio, sea publicada en la página web institucional del OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo de Consejo Directivo.

**Siendo las 16:41 horas se dio por finalizada la sesión no presencial del Consejo Directivo.**